

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 47/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS.	20/junio/2012 <b>Se desecha de plano, por notriamente improcedente</b> , la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el Municipio de Río Grande, Estado de Zacatecas.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2011	ACTOR: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO.	20/junio/2012 Archívese este expediente como asunto concluido.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2009	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.	20/junio/2012 Se retorna este expediente.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 56/2009	PROMOVENTE: DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE.	20/junio/2012 Se retorna este expediente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 22 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.	21/junio/2012 Se tiene por presentada a la Síndico del Municipio de Guadalajara Estado de Jalisco y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer. Se tienen como demandados en este procedimiento constitucional al Poder Judicial del Estado de Jalisco y al Tribunal de lo Administrativo de dicha entidad; emplácese a las citadas autoridades demandadas, para que dentro del plazo otorgado en este proveído presenten su contestación y bajo apercibimiento señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y remitan a este Alto Tribunal lo solicitado. Se tiene como tercero interesado al Poder Legislativo estatal; y désele vista para que dentro del plazo otorgado manifieste lo que a su derecho convenga. Córrase traslado a la Procuradora General de la República para que manifieste lo que a su representación corresponda. Se tiene a la parte actora señalando delegados y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña; sin embargo, no ha lugar a acordar el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones, por lo que se le requiere para que dentro del plazo indicado en este proveído y bajo apercibimiento señale el domicilio requerido. A efecto de acordar sobre la solicitud de suspensión, con copia certificada del escrito de demanda y sus anexos, fórmese el cuaderno incidental.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.	21/junio/2012 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2012.  Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de Estado de Jalisco, en los términos y para los efectos que se indican en este proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 22 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	20/junio/2012 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por oficio a las partes.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 48/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO, ESTADO DE GUERRERO.	20/junio/2012 Fórmese y registrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean el Presidente Municipal y apoderado jurídico, respectivamente, de Zirándaro, Estado de Guerrero y túrnese.
9	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 31/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	21/junio/2012 Se cierra instrucción a efecto de elaborar el Proyecto de resolución correspondiente.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 10/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEL MAR, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.	19/junio/2012 Dígasele al Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, que la Segunda Sala de este Alto Tribunal, resolvió sobreseer en el presente asunto, por lo tanto una vez que concluya el engrose de la sentencia, se le notificará en el domicilio que designó para oír y recibir notificaciones.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 10/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEL MAR, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.	20/junio/2012 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por oficio a las partes.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2009	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS HUAYAPAM, CENTRO, ESTADO DE OAXACA.	19/junio/2012 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes; asimismo, envíese copia certificada a la Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de este Alto Tribunal.
13	RECURSO DE RECLAMACIÓN 88/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 122/2011	RECURRENTE: ESTADO DE NUEVO LEÓN.	20/junio/2012 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional 122/2011.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 22 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
14	RECURSO DE RECLAMACIÓN 20/2012-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 22/2012	RECURRENTE: MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.	20/junio/2012 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada del fallo al incidente de suspensión de la controversia constitucional 22/2012.
15	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2012	PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.	20/junio/2012 Se tiene por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, rindiendo el informe solicitado a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Colima. Asimismo, se tiene al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Colima, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en autos. Se tienen por designados delegados, así como domicilio de las citadas autoridades y por exhibidas las documentales que respectivamente acompañan. En cuanto a lo manifestado por el citado órgano legislativo estatal, no ha lugar a solicitar al Pleno de esta Suprema Corte de Justicia que acuerde el aplazamiento del dictado de las sentencias en los juicios de amparo mencionados. Con copia de los informes y anexos presentados, córrase traslado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima y a la Procuradora General de la República. Quedan los autos a la vista de las partes, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, formulen por escrito sus alegatos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 22 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
16	RECURSO DE QUEJA 8/2011-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2011	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	20/junio/2012 Vista la resolución dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos concurrente y particular que se formulan, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes; asimismo, publíquese el fallo en los correspondientes medios de difusión oficial y envíese copia certificada del expediente en que se actúa al Juzgado de Distrito en Materia Penal en turno, en el Estado de Jalisco. Por otra parte, expídanse a costa del Poder Legislativo de la entidad, las copias solicitadas.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 22 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
17	RECURSO DE QUEJA 8/2011-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2011	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	<p style="text-align: center;">Fecha de sentencia 19/abril/2012</p> <p><b>“PUNTOS RESOLUTIVOS:</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Es procedente y fundado el presente recurso de queja.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se declara existente la violación a la suspensión de los actos impugnados, concedida mediante acuerdo de veintidós de agosto de dos mil once, en términos del considerando quinto de este fallo.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se dejan sin efectos los actos de designación y toma de protesta de cuatro nuevos Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, violatorios de la medida suspensiva concedida en autos, de conformidad con lo indicado en el considerando quinto de esta sentencia.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se determina la responsabilidad constitucional del entonces Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, Diputado Gustavo Macías Zambrano, en términos de lo indicado en el considerando quinto de este fallo.</p> <p><b>QUINTO.</b> Se separa en definitiva del cargo de Diputado del Congreso del Estado de Jalisco a Gustavo Macías Zambrano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, párrafo último y 107, fracción XVI, párrafo primero, de la Constitución General de la República, en los términos y para los efectos precisados en el considerando sexto de esta sentencia.</p> <p><b>SEXTO.</b> Se ordena la consignación directa de Gustavo Macías Zambrano, ante el Juez de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, en turno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, párrafo último y 107, fracción XVI, párrafo primero, de la Constitución General de la República, en términos de lo indicado en el considerando sexto de esta ejecutoria.</p> <p><b>SEPTIMO.</b> Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p> <p><b>Notifíquese;</b> haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.”</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 22 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
18	RECURSO DE QUEJA 7/2011-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2011	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	20/junio/2012 Vista la resolución dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos concurrente y particular que se formulan, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes; asimismo, publíquese el fallo en los correspondientes medios de difusión oficial y envíese copia certificada del expediente en que se actúa al Juzgado de Distrito en Materia Penal en turno, en el Estado de Jalisco. Por otra parte, expídanse a costa del Poder Legislativo de la entidad, las copias solicitadas.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 22 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
19	RECURSO DE QUEJA 7/2011-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2011	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	Fecha de sentencia 19/abril/2012  "PUNTOS RESOLUTIVOS:  <b>PRIMERO.-</b> Es procedente y fundado el presente recurso de queja.  <b>SEGUNDO.-</b> Se declara existente la violación a la suspensión de los actos impugnados, concedida mediante acuerdo de veintitrés de agosto de dos mil once, en términos del considerando quinto de este fallo.  <b>TERCERO.-</b> Se deja sin efectos la toma de protesta de tres nuevos magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al ser violatoria de la medida cautelar concedida en autos, en los términos precisados en la parte final del considerando quinto de esta sentencia, en la inteligencia de que esta resolución no afecta la validez de las actuaciones emitidas por esos magistrados.  <b>CUARTO.-</b> Se determina la responsabilidad constitucional del entonces Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, Diputado Gustavo Macías Zambrano, en términos de lo indicado en el considerando quinto de este fallo.  <b>QUINTO.-</b> Se ordena la consignación directa de Gustavo Macías Zambrano, ante el Juez de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, en turno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, párrafo último y 107, fracción XVI, párrafo primero, de la Constitución General de la República, en términos de lo indicado en el considerando sexto de esta ejecutoria.  <b>SEXTO.-</b> Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.  <b>Notifíquese;</b> haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido."
20	RECURSO DE RECLAMACIÓN 78/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2011	RECURRENTE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	21/junio/2012 Se archiva el expediente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 22 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.